



ACUERDO DE COLABORACIÓN

“Para promover la capacitación, asistencia técnica y financiamiento a Mipymes”

Que celebran por una parte NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO” y “BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO”, en lo sucesivo se les denominará “NAFIN - BANCOMEXT”, representada por el MTRO. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, DIRECTOR GENERAL DE NAFIN - BANCOMEXT y, por la otra, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, representada por el MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Quienes suscribimos el presente “Acuerdo de Colaboración”, reconocemos mutuamente nuestra personalidad y las atribuciones conferidas por sus respectivas normas para la suscripción del presente “Acuerdo de Colaboración”, con la asistencia de los testigos que nos acompañan; hacemos constar nuestro compromiso de sumar esfuerzos para promover la profesionalización y el acceso al financiamiento de las “Mipymes” de la entidad.

A tal efecto, las partes plasmamos de común acuerdo la consecución de las siguientes líneas de acción:

1. Programar de manera conjunta, eventos para conocer las necesidades de capacitación y financiamiento de las “Mipymes”.
2. Identificar proyectos y programas donde ambas partes puedan colaborar.
3. Fomentar el acceso a los servicios de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, en beneficio de las “Mipymes” de la entidad.

Todas las acciones que se realicen al amparo de este documento deberán llevarse a cabo en apego a la normatividad, existencia y disponibilidad financiera, técnica, humana y, en su caso, presupuestal de ambas partes.

Nada de lo estipulado en el presente documento ni las revelaciones hechas en términos del presente, deberán ser consideradas como un compromiso u obligación de negocios, financiamiento, contrato o negociaciones futuras entre las partes, o que limiten su derecho a sostener discusiones o llevar a cabo actividades similares a aquéllas relacionadas con el presente documento.

Las partes convienen y hacen constar que:

- a. Todas las actividades derivadas del presente instrumento se llevarán a cabo en forma gratuita.



- b. Cada parte asumirá los costos y gastos en que incurra para llevar a cabo las actividades derivadas del presente acuerdo, sin ningún derecho a exigir a la otra parte el reembolso de los mismos, aún en caso de que cualquiera de las partes lo de por terminado anticipadamente.
- c. Ninguna de las partes tendrá relación de carácter laboral con el personal de la contraparte ni con el que ésta contrate para llevar a cabo las actividades derivadas de éste acuerdo; por consiguiente, ambas partes quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, en relación con el personal de la contraparte.
- d. El presente "Acuerdo de Colaboración", es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Las partes acuerdan que toda comunicación, seguimiento y evaluación será a través de las siguientes personas:

"NAFIN-BANCOMEXT":

NOMBRE
CARGO
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO DE CONTACTO

POR PARTE DE "SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE"

NOMBRE
CARGO
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO DE CONTACTO

Las Partes aceptan que toda aquella información y/o material que sea propiedad intelectual de cada una de ellas y que hubiere sido entregada para el cumplimiento del objeto del presente instrumento (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, videos etcétera, así como las coproducciones y difusión) continuará siendo propiedad intelectual de la que lo haya aportado.

Las Partes están de acuerdo en proporcionar información permitida por la normatividad correspondiente relacionada con los usuarios de la capacitación. Los datos que se podrán compartir con el organismo con el cual se realiza la vinculación son los siguientes: Correo electrónico, edad, sexo, entidad federativa y tipo de usuario (emprendedor, empresario, persona física con actividad empresarial).

"NAFIN - BANCOMEXT" podrá disponer de la información que se recabe a partir de la impartición de cursos, para fines estadísticos y de análisis del mercado, así como para promover sus servicios de capacitación y promoción u otorgamiento de financiamiento.





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La vigencia del presente "Acuerdo de Colaboración" inicia a partir de la fecha de su firma y concluye el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, en unión de los testigos que los acompañan, firman el presente "Acuerdo de Colaboración" en la Ciudad de México, el 10 de Abril de 2025.

NAFIN - BANCOMEXT

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

MTRO. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE NAFIN - BANCOMEXT

MTRO. JORGE LUIS LAVALLE MAURY
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

www.nafin.com - Tel. (55) 5325 6000 | www.bancomext.com - Tel. (55) 5449 9000

